

G-0243/2023

México D.F., a 11 de Octubre de 2023

Anteproyecto del listado de programas IMMEX que quedaron cancelados a partir del 1° de septiembre de 2023

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La Secretaría de Economía (SE) ha dado a conocer como **Anteproyecto CONAMER**, el "Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación cancelados", con número de expediente [03/0025/040723](#):



[ANTEPROYECTO AVISO IMMEX CANCELADAS SEP2023.pdf](#)

Antecedente normativos:

- El artículo 25 del Decreto IMMEX, prevé que la Secretaría de Economía deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación los nombres de los titulares y números de Programas IMMEX cancelados
- El 21 de julio de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos (véase Circular No.: G-0160/2023)

Cancelación de Programas IMMEX:

- Se dan a conocer los **nombres de los titulares y números de Programas IMMEX cancelados** por la **falta de presentación del reporte anual** correspondiente al **ejercicio fiscal de 2022**, así como por el **incumplimiento del requisito establecido en el artículo 11**, fracción III, inciso c), del Decreto IMMEX, conforme a lo previsto en el artículo 25, párrafos segundo y tercero, fracción I, de dicho Decreto
- Los programas listados en el Anteproyecto de referencia **quedaron cancelados definitivamente a partir del 1 de septiembre de 2023**, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 25 del referido Decreto IMMEX

Implicaciones en materia de Operación Aduanera:

- La cancelación de programas IMMEX puede generar **problemáticas al momento del cierre** de las operaciones realizadas con **pedimentos consolidados** que, en términos del sub numeral 2.3.5 y 2.3.6 del numeral 2.3 del apartado 5 del nuevo Manual de

Operación Aduanera  puede generar que los pedimentos consolidados no cerrados en los términos previstos en la legislación aduanera vigente, se consideren **vencidos** y **no poder efectuar apertura de nuevos previos de consolidados hasta realizar el cierre de los que tengan pendientes**

Recomendación: revisar el listado que se incluye en el presente Anteproyecto a efecto de identificar el riesgo que podría representar para el Agente Aduanal/Agencia Aduanal tener operaciones vigentes con alguna de las empresas cuyo programa IMMEX se encuentre como cancelado

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos: lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

Link del Anteproyecto: <https://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/55877>
LRV/LNCC/AESH

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.